



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000122-2024-MDP/A [14483 - 5]

VISTO:

Expediente SISGEDO 14483-0; Informe 000031-2024-MDP/GGA-FVF [14483 - 1] del Encargado parques y jardines - (EF) en salud y salubridad, Informe N° 000035-2024-MDP/GGA [14483 - 2], emitido por el Gerente de Gestión Ambiental, Informe Legal N° 000255-2024-MDP/OGAJ [14483 - 4] emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, el numeral 8° del artículo 55° de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley N° 27972, establece que son bienes de las Municipalidades, todo aquello que adquiere cada Municipio.

Que, la donación se encuentra regulado en el Código Civil, específicamente en el Artículo 1621°, que define a la donación como el "acto mediante el cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". Entonces la donación se encuentra definida como el negocio jurídico, en virtud del cual una persona (donante) dispone de una cosa de su patrimonio a favor de otra (donatario) a título gratuito.

Que, La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 inciso 20, corresponde al concejo municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023/MDP/CM de fecha 01 de mayo del 2023, en su artículo primero resuelve: modificar el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, quedando establecido de la siguiente manera: "Las donaciones de bienes que se efectúen a favor de la municipalidad deberán ser aceptadas por acuerdo de concejo. conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. No obstante, las donaciones cuyo valor es menor a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) podrían ser aceptadas mediante resolución de alcaldía, previo acuerdo de concejo que delegue dicha facultad al alcalde";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MDP/CM de fecha 14 de marzo del 2023, se le faculta al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel a recibir donaciones cuyo valor sea menor a las tres (3) UIT, el mismo que fue modificado por el Acuerdo de Concejo N° 091-2023-MDP/CM de fecha 28 de junio del 2023, en donde se acordó modificar el artículo primero de dicho acuerdo estableciendo en el extremo de facultar al Alcalde recibir donaciones cuyo valor sea menor a ocho (8) UIT, conforme lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDP/CM;

Que, mediante expediente SISGEDO 14483-0 de fecha , la empresa Inversiones y préstamos del norte S.A.C. representada por el gerente general Vargas Torres Victor Manuel la cual solicitan la autorización para la donación de:

- 10 contenedores de basura, 4 ruedas, de 1100 litros.
- 15 basureros en forma de cilindros
- 01 sanitario portátil para discapacitados



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000122-2024-MDP/A [14483 - 5]

Que, con Informe N° 000031-2024-MDP/GGAFVF [14483-1] de fecha 21 de marzo del 2024, el encargado de Parques y Jardines, el Sr. Franklin Fernández Vásquez, informa al Gerente de Gestión Ambiental, que la empresa Inversiones y préstamos Del Norte S.A.C. ha solicitado la autorización para la donación de contenedores, cilindros y un baño portátil; además, el monto de lo donado no excede las 8 UIT por lo que el monto aproximado de acuerdo al precio del mercado actual es de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 000035-2024-MDP/GGA [14483 - 2] de fecha 26 de marzo del 2024 el Gerente de Gestión Ambiental solicita a la Gerente Municipal la autorización para la emisión del Acto Resolutivo para que se otorgue la donación por la empresa INVERSIONES Y PRÉSTAMOS DEL NORTE S.A.C., a la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, con Informe Legal N° 000255-2024-MDP/OGAJ [14483 - 4], la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Víctor Manuel Vargas Torres, Representante Legal de la Empresa INVERSIONES Y PRÉSTAMOS DEL NORTE S.A.C, con RUC N° 20600752872, en merito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos. ACEPTAR la donación realizada por la Empresa INVERSIONES Y PRÉSTAMOS DEL NORTE S.A.C, Representada legalmente por el Víctor Manuel Vargas Torres, consistente en 10 contenedores de basura, 4 ruedas de 1,100 Lts, 15 basureros en forma de cilindro, color verde y 01 sanitario portátil para discapacitados, en mérito a lo dispuesto en el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 013-2023/MDP/CM y el Acuerdo de Concejo N° 091-2023-MDP/CM y los fundamentos expuestos en el presente informe.

Que, con Informe N° 000731-2023-MDP/OGAJ [3131 - 4] , de fecha 01 de diciembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que lo solicitado se encuentra enmarcado dentro del Acuerdo de Concejo N°091-2023-MDP/CM de fecha 28-05-2023, en donde se faculta al Alcalde recibir donaciones cuyo valor sea menor de ocho (8) UIT, conforme lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDP/CM, por tanto se emita acto resolutivo declarando procedente dicha donación.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación realizada por la Empresa INVERSIONES Y PRÉSTAMOS DEL NORTE S.A.C, Representada legalmente por el Víctor Manuel Vargas Torres, consistente en 10 contenedores de basura de 4 ruedas capacidad de 1,100 Lts, 15 basureros en forma de cilindro, color verde y 01 sanitario portátil para discapacitados, en mérito a lo dispuesto en el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 013-2023/MDP/CM y el Acuerdo de Concejo N° 091-2023-MDP/CM y los fundamentos expuestos en el presente informe.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y posteriormente se informe al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la empresa Inversiones y Préstamos del Norte S.A.C; así como a las oficinas correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución de Alcaldía a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000122-2024-MDP/A [14483 - 5]

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 25/04/2024 - 12:56:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
JESUS ALBERTO BERNAL FERNANDEZ
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
24-04-2024 / 14:11:52

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
24-04-2024 / 15:52:15

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
24-04-2024 / 14:28:13